

SEÑOR
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo electrónico: cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE PADILLA NOGUERA CC 84452452
RADICACION: 11001400303120220054100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar liquidación de crédito por los siguientes valores.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 16.694.927,76
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 54.816.221,00
TOTAL:	\$ 71.511.148,76

La anterior solicitud se eleva con el fin de seguir adelante con el debido curso del proceso, espero atentamente el pronunciamiento del despacho.

Anexo liquidación.

Del Señor Juez,

Comedidamente


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla.
T.P.129.978 del C.S. de la J.
AMLC // BBVA.

**MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO RADICACION:
11001400303120220054100 DEMANDANTE: AECSA S.A. vs DEMANDADO: FRANCISCO
JOSE PADILLA NOGUERA CC 84452452**

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 25/04/2023 8:07

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO RADICACION: 11001400303120220054100 DEMANDANTE: AECSA S.A. vs DEMANDADO: FRANCISCO JOSE PADILLA NOGUERA CC 84452452

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-04-24 a las 17:36:17

Fecha actual

2023-04-26 a las 07:04:32

SEÑOR

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: FRANCISCO JOSE PADILLA NOGUERA CC 84452452

RADICACION: 11001400303120220054100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Del Señor Juez,

Comedidamente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C.22.461.911 de Barranquilla.

T.P.129.978 del C.S. de la J.

AMLC // BBVA.

Documentos Adjuntos

 **MEMORIAL_APORTANDO_LIQUIDAC.pdf**

